

Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y la Resolución N° 775-2008, y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución SBS N° 12883-2009.

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar a la Financiera Edyficar la corrección de la dirección de la siguiente oficina especial:

	Dirección	Distrito	Provincia	Departamento
Debe ser	Marzana E.Lta. 02 Asentamiento Humano Pedro Huariño Pedro Pablo Zona 06 Quebrada de Manchay	Pachacamac	Lima	Lima
Debe de ser	Cárretera a Chiriquilla, Marzana E.Lta 02, Asentamiento Humano Pobl. Lind. Zona 06, Quebrada de Manchay	Pachacamac	Lima	Lima

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RUBEN MENDIOLAZA MOROTE
Intendente General de Banca

508782-1

Autorizan a Financiera Edyficar el traslado de agencia ubicada en la provincia de Arequipa

RESOLUCIÓN SBS
N° 5550-2010.

Lima, 7 de junio de 2010

EL INTENDENTE GENERAL DE BANCA

VISTA:

La solicitud presentada por Financiera Edyficar para que se le autorice el traslado de una (01) agencia, de acuerdo con el detalle descrito en la parte resolutoria y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada empresa ha cumplido con presentar la documentación pertinente para el traslado de dicha agencia;

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Bancaria "A" mediante el Informe N° 103 - 2010-DSB "A";

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley N° 26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y la Resolución N° 775-2008, y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución SBS N° 12883-2009.

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar a la Financiera Edyficar el traslado de su agencia ubicada en Av. Venezuela Centro Comercial La Negrita N° 31 y 32, distrito, provincia y departamento de Arequipa hacia Mz. A Lta. 02 Urb. Ampliación La Negrita, distrito, provincia y departamento de Arequipa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RUBEN MENDIOLAZA MOROTE
Intendente General de Banca

508783-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE
SAN ISIDRO

Aprueban Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2011 en el distrito de San Isidro

DECRETO DE ALCALDÍA
N° 010

San Isidro, 14 de junio de 2010

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

VISTO, el Informe N° 0123-2010-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, en relación a la determinación del monto destinado al Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2011, así como el respectivo cronograma para la ejecución de los talleres de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de mayo de 2010 se aprobó la Ordenanza N° 298-MSI, que reglamenta el Proceso de Presupuesto Participativo en el Distrito de San Isidro, el mismo que tiene por objetivo establecer los mecanismos para el desarrollo del citado proceso;

Que, en el Artículo Segundo de la mencionada Ordenanza, se autoriza al Señor Alcalde a dictar las medidas complementarias que sean necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo;

Que, asimismo, en los artículos 14° y 15° del "Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el distrito de San Isidro", aprobado por la Ordenanza N° 298-MSI, se dispone que mediante Decreto de Alcaldía se establecerán anualmente el cronograma detallado para la ejecución de los Talleres de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo, así como el monto máximo de la asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto Participativo, conforme a la metodología establecida en la normatividad vigente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 20°, numeral 8) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza N° 298-MSI.

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar el Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2011 en el Distrito de San Isidro, conforme se indica a continuación:

Actividades	Fecha
Inscripción y Registro de Agentes Participantes	14 al 24 de junio
Capacitación	26 de junio
Taller identificación y priorización de resultados	30 de junio
Taller de priorización de proyectos	07 de julio
Formalización de Acuerdos y Compromisos	14 de julio

Artículo 2°.- Establecer como asignación presupuestaria destinada a inversiones del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2011,

el 3.8% del Presupuesto Inicial de Apertura 2011, equivalente de manera preliminar a S/4,600,000.00, cifra que será ajustada aplicando este porcentaje al monto del Presupuesto Institucional de Apertura 2011 que será aprobado en el mes de diciembre del presente año.

Artículo 3°.- Disponer que el presente Decreto de Alcaldía sea publicado en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

E. ANTONIO MEIER CRESCO
Alcalde

506900-1